



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM001383
 FOLIO TRÁMITE: 721,644

FECHA EXPEDICIÓN: 05-enero-2021

NOMBRE: SENOPIO MARGARITO EDUARDO
 UBICACION: 9 DE JULIO
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
 CALLE CRUCE 2: TUCUMAN
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.80 mts.

EXTERIOR: 2006 INTERIOR:

 PAPAS, CHURROS, SALCHIPULPOS
 FONDO 1.80 MTS.

 DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA

DIAS AMPARADOS: 59

IMPORTE: \$566.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2023

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 04:00:25 p	AL: 09:00:25 p
MARTES	SI	DE: 04:00:25 p	AL: 09:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE: 04:00:25 p	AL: 09:00:25 p
JUEVES	SI	DE: 04:00:25 p	AL: 09:00:25 p
VIERNES	SI	DE: 04:00:25 p	AL: 09:00:25 p
SABADO	SI	DE: 04:00:25 p	AL: 09:00:25 p
DOMINGO	SI	DE: 04:00:42 p	AL: 09:00:42 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD


 Gobernación de
TLAQUEPAQUE SENOPIO MARGARITO EDUARDO
 2022 - 2024

PLB AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

2022 - 2024

DIRECCIONES

ADVERTENCIAS INTEGRANTES

INSPECCION A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrasturamiento o préstamo de paseos a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda admisiblemente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Si incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.